

ACUERDO N° 010

( 23 DIC 2012 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 016 DE DICIEMBRE 28 de 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL REGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE CACHIPAY Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CACHIPAY**

*En ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le asisten en especial las conferidas por los Art. 287-3, 317,313-4, 338 y 363, de la Constitución Política, artículos 171, 172,258, 259, y 261 del Decreto 1333 de 1986, el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y los artículos 1, 32 y 41 de la Ley 136 de 1994 y,*

**CONSIDERANDO**

*Que mediante Acuerdo N° 016 de diciembre 28 de 2009 se modificó el estatuto de rentas, la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio para el municipio de Cachipay y se dictan otras disposiciones, el cual a su vez modifico, el Acuerdo 021 de 2004 el cual recopila la normatividad tributaria, en materia impositiva, para establecer un sistema tributario ágil y eficiente.*

*Que las normas tributarias municipales en cuanto al régimen procedimental se deben armonizar conforme a lo dispuesto por los artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y 59 de la ley 788 de 2002*

*Que en los últimos años ha cambiado alguna normatividad lo que hace necesario actualizar y compilar la normatividad Municipal en materia impositiva.*

*Que se hace necesario para garantizar el normal funcionamiento del municipio de Cachipay, buscar herramientas tendientes a incrementar los ingresos del municipio, entre las que se pueden contar la modificación de las tablas del impuesto predial y la modificación en los porcentajes de descuento a quienes paguen cumplidamente lo mismo que la modificación de los plazos para la aplicación de tales descuentos.*

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 313 de la Constitución Nacional, es competencia del Concejo Municipal adoptar y aprobar todo lo relacionado con los tributos municipales.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICACION.** Modifíquese el artículo veinte del Acuerdo Municipal N° 016 de diciembre 28 de 2009, el cual quedara así:

**ARTÍCULO 20.- TARIFAS.** En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 44 de 1990, las tarifas del impuesto predial unificado, son las siguientes:

Numeral 1. Predios urbanos con avalúo

CATEGORIA	AVALUO DE	HASTA	TARIFA POR MIL
1	1	3.000.000	5
2	3.000.001	10.000.000	5
3	10.000.001	20.000.000	6
4	20.000.001	40.000.000	6
5	40.000.001	50.000.000	7
6	50.000.001	100.000.000	8
7	100.000.000	En adelante	9
8	Predios Institucionales de propiedad de la nación y el departamento		13
9	Predios Urbanizables no urbanizados		20
10	Predios Urbanizados no edificados		20

Numeral 2. Predios rurales con avalúo

categoria	AVALUO DE	HASTA	TARIFA POR MIL
1	1	5.000.000	4
2	5.000.001	10.000.000	4
3	10.000.001	20.000.000	5
4	20.000.001	30.000.000	5
5	30.000.001	50.000.000	6
6	50.000.001	100.000.000	7
7	1.00.000.000	EN ADELANTE	8
8	<i>Predios institucionales de propiedad de la nación y el departamento</i>		13
9	<i>Predios destinados a centros de recreación</i>		13
10	<i>Predios destinados a la explotación avícola intensiva</i>		17
11	<i>Predios destinados a la explotación piscícola intensiva</i>		17

**ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICACION.** Modifíquese el artículo veintiséis del Acuerdo Municipal N° 016 de diciembre 28 de 2009, el cual quedara así:

**ARTICULO 26.- PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado deberá ser cancelado en los siguientes plazos:

Con descuento del 15% para los contribuyentes que cancelen la totalidad del impuesto entre el 1° de Enero y el último día del mes de Febrero.

Con descuento del 10% para los contribuyentes que cancelen la totalidad del impuesto hasta el último día del mes de Marzo

Con descuento del 5% para los contribuyentes que cancelen la totalidad del impuesto hasta el último día de Abril.



"CONCEJO"

A partir del primero de Abril se generará interés de mora sobre el impuesto a pagar a la tasa vigente expedida por el gobierno nacional.

**PARAGRAFO:** Fijese en el equivalente a dos (2) salarios diarios mínimos legales vigentes, el valor mínimo a pagar del impuesto predial anual que pagaran los contribuyentes sujetos pasivos del tributo en el municipio de Cachipay, sin que se considere para tal efecto el porcentaje destinado a sobretasa ambiental y otras de la misma naturaleza.

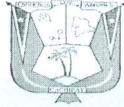
**ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón del honorable concejo municipal de Cachipay Cundinamarca a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012) después de haber recibido los dos (2) debates reglamentarios los días diecisiete (17) y veinte (20) de Diciembre de dos mil doce (2012)

  
LUZ MARINA RODRIGUEZ ARIAS  
Presidente concejo municipal

  
JOSE OVIDIO RICO GAMBA  
Secretario Concejo Municipal



Concejo Municipal

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE CACHIPAY CUNDINAMARCA

CERTIFICAN:

QUE, EL ACUERDO NO. 010 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 016 DE DICIEMBRE 28 DE 2009 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL REGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE CACHIPAY Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Sufrió los dos debates reglamentarios los días diecisiete (17) y veinte ( 20 ) de Diciembre del Dos Mil doce ( 2012 )

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Cachipay Cundinamarca a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2012

  
LUZ MARINA RODRIGUEZ ARIAS  
Presidente Concejo Municipal

  
JOSE OVIDIO RICO GAMBA  
Secretario concejo municipal,



Concejo Municipal

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
CACHIPAY**

**C E R T I F I C A**

QUE EL ACUERDO NO. 010 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 016 DE DICIEMBRE 28 DE 2009 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL REGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE CACHIPAY Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Sufrió los dos debates reglamentarios los días diecisiete (17) y veinte ( 20 ) de Diciembre del Dos Mil doce ( 2012 )

Que dicho proyecto recibió el primer debate en sesión de comisión de Presupuesto el día diecisiete (17) de Diciembre de 2012.

Que el proyecto en mención recibió el segundo debate en plenaria del Concejo el día veinte (20) de Diciembre de 2012.

Que, una vez recibido los respectivos debates y siendo aprobado se convirtió en el ACUERDO No. **010** "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 016 DE DICIEMBRE 28 DE 2009 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL REGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE CACHIPAY Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

"

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Cachipay Cundinamarca a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2012

  
JOSE OVIDIO RICO GAMBA  
Secretaria Concejo Municipal



República de Colombia

**CACHIPAY**

Depto de Cundinamarca



**SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**

**CONSTANCIA DE FIJACION:** Cachipay Cundinamarca Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012). En la fecha siendo las 7:00 a.m., el Secretario General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Cachipay Cundinamarca, fija copia del Acuerdo 010 “Por Medio Del Cual Se Modifica El Acuerdo No. 016 De Diciembre 28 De 2009 “Por Medio Del Cual Se Modifica El Estatuto De Rentas, La Normatividad Sustantiva Tributaria, El Procedimiento Tributario y el Régimen Sancionatorio Para el Municipio De Cachipay y se Dictan Otras Disposiciones” por el término de cinco (5) para cumplir con su respectiva publicación

El Secretario General y de Gobierno

**DAVID SANCHEZ TORRES**

Secretario General y de Gobierno

**CONSTANCIA DE DESFIJACION:** Cachipay Cundinamarca, Veintinueve (29) de Diciembre de dos mil doce (2012), En la fecha siendo las 1:00 p.m., el Secretario de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Cachipay Cundinamarca, desfija copia del Acuerdo 010 “Por Medio Del Cual Se Modifica El Acuerdo No. 016 De Diciembre 28 De 2009 “Por Medio Del Cual Se Modifica El Estatuto De Rentas, La Normatividad Sustantiva Tributaria, El Procedimiento Tributario y el Régimen Sancionatorio Para el Municipio De Cachipay y se Dictan Otras Disposiciones” de la cartelera, por haber cumplido con el término de cinco (5) días de publicación.

El Secretario General y de Gobierno

**DAVID SANCHEZ TORRES**

Secretario General y de Gobierno

IDEAS CON PROYECCION SOCIAL



**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR-DIRECTOR**

**CERTIFICA**

Que por medio de la **EMISORA CRISTALINA ESTEREO 102.3 F.M.**, de La Mesa Cundinamarca, se publicó el día veintisiete (27) de diciembre del año en curso, el Acuerdo No 010 del Concejo Municipal de Cachipay **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO 016 DE DICIEMBRE 28 DE 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE CACHIPAY Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Dada en La Mesa Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).

Atentamente,

**INRAI**  
CRISTALINA ESTEREO 102.3 F.M.

**JIMMY JAVIER MIRANDA R.**

Director

Calle 8 No 16 - 75  
Teléfono: 847 13 37  
847 21 41  
Fax: 847 04 37  
cristalinafm@yahoo.com  
La Mesa - Cund.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO PÚBLICO  
PERSONERÍA MUNICIPAL DE  
CACHIPAY CUNDINAMARCA

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO DE  
CACHIPAY, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN  
ESPECIAL LA CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 24,  
NUMERAL 9, DE LA LEY 617 DE 2000

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con las certificaciones allegadas a este despacho, proferidas por la emisora "CRISTALINA ESTEREO 102.3 F.M." del municipio de la Mesa, Cundinamarca, de fecha de expedición veintiocho (28) de Diciembre del año 2012, suscrita por JIMMY JAVIER MIRANDA R. Administrador y Director general, adjunta en el acuerdo que se relaciona a continuación, se llevo a cabo la publicación del siguiente Acuerdo en la mencionada emisora el día veintisiete (27) de Diciembre de 2012:

1. Acuerdo No. 010 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 016 DE DICEIMBRE 28 DE 2009" POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL REGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE CACHIPAY Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La presente certificación se expide a petición verbal del interesado, a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año dos mil doce (2012).

  
JOSE RICARDO BERMUDEZ CARDENAS  
Personero Municipal  
Cachipay Cundinamarca

**¡MIS DEBERES SON TUS DERECHOS!**  
Calle 4ª Carrera 5ª PALACIO MUNICIPAL PRIMER PISO  
personaria@cachipay-cundinamarca.gov.co